



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Febrero veintidós (22) de mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO 252

RADICADO NRO: 2022-00008

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Despacho. RESUELVE:

CONCEDER Amparo de Pobreza a la señora MARÍA RUBIELA VELEZ SANTAMARIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 22.086.671, para los fines indicados en el nomenclado 163 de la codificación antes referida.

DESIGNAR en consecuencia de ello y como su Apoderado al Doctor PIEDRAHITA SANTACRUZ, identificado con la C.C. Nro. 71.082.938 de Segovia y T.P. Nro.282.749 del C.S.J., de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, aclarándoles que es de forzosa aceptación o en su defecto deberán presentar prueba que justifique su dicho para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDO

JUEZ



CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO